Gobierno Regional Junín

G.R.I.
REG. Nº 11194298
EXP. Nº 20010201

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 574 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 27 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 524-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 16 de octubre de 2026; Informe Técnico N° 1228-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 13 de octubre de 2026; Reporte N°1873-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de setiembre del 2026; Informe Técnico N°1185-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de setiembre del 2026; Carta N° 010-2026/CS, de fecha 11 de setiembre de 2026; Carta N°1681-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de setiembre de 2026; Informe Técnico N°1036-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de agosto del 2026; Carta N° 009-2026/CS, de fecha 11 de agosto del 2026, el CONSORCIO SUR; Carta N° 1415-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de agosto del 2026; Carta N° 007-2026/CS, de fecha 11 de junio del 2026; Carta N° 1018-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de junio del 2026; Carta N° 713-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril del 2026; Carta N° 005-2026/CS, de fecha 20 de abril del 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra - expediente técnico, señalando que:

> *170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. ()*

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la liquidación del contrato de consultoría de obra constituye la etapa final de ejecución contractual, mediante la cual se determinan los saldos económicos definitivos a favor o en contra de las partes, debiendo realizarse sobre la base de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente conformadas por la Entidad;

Que, mediante Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF, de fecha 11 de enero del 2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente tecnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 639-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jhony Paolo Vejarano Pérez, aprueba el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de setiembre del 2025;

Que, mediante Carta N° 005-2025/CS, de fecha 11 de noviembre del 2025, el CONSORCIO SUR, presenta la liquidación de consultoría del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, mediante Carta N° 2620-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios remite las observaciones a la liquidación del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Carta N° 007-2025/CS, de fecha 01 de diciembre del 2025, el CONSORCIO SUR, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de consultoría del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, mediante Memorando N° 610-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de marzo del 2026, donde el Ing. Miguel A. Sulla Villalva en calidad de Sub Gerente de Estudios solicita el Ing. John P. Huamalí Paita su opinión referente al informe de liquidación de consultoría de obra del proyecto con CUI: 2606434;

Que, mediante Reporte N° 0006-2026-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 16 de abril del 2026, donde el Ing. John P. Huamalí Paita, Ingeniero III de la Sub Gerencia de Estudios remite su opinión referente al informe de liquidación de consultoría de obra del proyecto con CUI: 2606434;

Que, mediante Carta N° 005-2026/CS, de fecha 20 de abril del 2026, el CONSORCIO SUR, solicita la devolución de fondo de garantía de la consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, mediante Carta N° 713-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril del 2026, donde el Ing. Miguel A. Sulla Villalva en calidad de Sub Gerente de Estudios remite las observaciones a la liquidación del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Carta N° 1018-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de junio del 2026, donde el Ing. Miguel A. Sulla Villalva en calidad de Sub Gerente de Estudios remite las observaciones a la liquidación del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Carta N° 007-2026/CS, de fecha 11 de junio del 2026, el CONSORCIO SUR, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente tecnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, mediante Carta N° 1415-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de agosto del 2026, donde el Ing. Sulla Villalva Miguel A. en calidad de Sub Gerente de Estudios remite las observaciones a la liquidación del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF;

Que mediante Carta N° 009-2026/CS, de fecha 11 de agosto del 2026, el CONSORCIO SUR, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente

tecnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, mediante Informe Técnico N°1036-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel Sulla Villalva emitió la conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, mediante Carta N°1681-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de setiembre de 2026, el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, solicitó documentación faltante a la liquidación técnica financiera del contrato de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2606434;

Que, mediante Carta N° 010-2026/CS, de fecha 11 de setiembre de 2026, la representante común del Consorcio Sur presentó la documentación faltante a la liquidación financiera del contrato de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2606434;

Que, mediante Informe Técnico N°1185-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios encargado, remitió la documentación faltante a la liquidación del contrato de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2606434;

Que, mediante Reporte N°1873-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios remitió la documentación faltante a la liquidación del contrato de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2606434 a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Gobierno Regional Junín

Que, mediante Informe Técnico N° 1228-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 13 de octubre de 2026, la Sub Gerencia de Estudios reitera la conformidad de liquidación de consultoría del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF, determinando lo siguiente:

"(...)

LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA

PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

CUI: 2606434

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 144-2023-GRJ-CS (Primera convocatoria)
CONTRATO	:	**CONTRATO N° 009-2024/GRJ/ORAF**
CONTRATACIÓN	:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
EMPRESA	:	CONSORCIO SUR
REPRESENTANTE LEGAL	:	CLAUDIA GUADALUPE CANO MUÑICO
RUC	:	20568766262
MONTO CONTRACTUAL	:	**S/ 199,000.00**
PLAZO	:	60
N° ENTREGABLE	:	3
FECHA	:	11/01/2024

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE : **15** **DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	:	**26/01/2024**
FECHA DE PRESENTACION	:	26/01/2024
DOCUMENTO	:	CARTA N° 005-2024/CS
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	:	CARTA N° 1924-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	:	29/05/2024
PENALIDAD		
PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/. 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE : **45** **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	:	**25/02/2024**
FECHA DE PRESENTACION	:	23/02/2024
DOCUMENTO	:	CARTA N° 006-2024/CS
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	:	CARTA N° 2517-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	:	19/07/2024
PENALIDAD		
PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE : **60** **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION		
PLAZO A PRESENTAR	:	**11/03/2024**
FECHA DE PRESENTACION	:	11/03/2024
DOCUMENTO	:	CARTA N° 007-2024/CS
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 639-2025-G.R.-JUNÍN/GRI
NOTIFICACION	:	06/11/2025
PENALIDAD		
PENALIDAD	:	NO
DÍAS	:	0 DIAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00

III. **DE LAS GARANTIAS**

GARANTIAS			
DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	**10%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 19,900.00	
TOTAL	:	**S/ 19,900.00**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 0.00**	
DEVOLUCION			
MONTO	:	S/ 19,900.00	
TOTAL	:	**S/ 19,900.00**	

IV. **DE LOS PAGOS**

PRIMER PAGO	:	**30%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 59,700.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 59,700.00**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 59,700.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 59,700.00**	

SEGUNDO PAGO	:	**30%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 59,700.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 59,700.00**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 59,700.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 59,700.00**	

TERCER PAGO	:	**40%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 79,600.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 79,600.00**	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 0.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**S/ 0.00**	

TOTAL	:	**100%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO A PAGAR	:	S/ 199,000.00	
PAGADO			
MONTO PAGADO	:	S/ 119,400.00	
SALDO			
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:	**S/ 0.00**	
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	**S/ 79,600.00**	

(...)

DE LA OBSERVACION REALIZADA

Finalmente, según carta N° 009-2026/CS el contratista adjunta la declaración jurada solicitada según Carta N°713-2026-GRJ/GRI/SGE, así como la declaración jurada legalizada del representante común, RNP de los consorciados, Ficha RUC de los consorciados, Copia de DNI de los consorciados solicitados en la CARTA N°1681-2026-GRJ/GRI/SGE.

CONCLUSIONES

Mediante CONTRATO N° 009-2024/GRJ/ORAF, de fecha suscrito el 11 de enero del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE

Gobierno Regional Junín

LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434.

Respecto a los entregables según CONTRATO N° 009-2024/GRJ/ORAF, de fecha suscrito el 11 de enero del 2024, señala: a) PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE: Estudios básicos de ingeniería: estudio de estimación de riesgo y vulnerabilidad, gestión de riesgos en la ejecución de obra, estudio de topografía. Plazo de entrega: Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo la fecha máxima: 26/01/2024. El cual mediante CARTA N° 005-2024/CS con fecha 26/01/2024 presentó el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1924-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de mayo del 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. b) SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE: Estudios básicos de ingeniería: estudio de mecánica de suelos estudio de hidrología e hidráulica pluvial, estudio de tráfico, estudio de impacto ambiental, Plan de seguridad y salud en el trabajo, Planos generales. El Plazo de entrega: Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato La fecha máxima para la presentación 25/02/2024; el cual mediante CARTA N° 006-2024/CS con fecha 23/02/2024 presentó el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 2517-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de julio del 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) TERCER ENTREGABLE: Presentación de acuerdo a lo detallado en el ítem 6.4. del presente término de referencia. La fecha máxima para la presentación 11/03/2024; el cual mediante CARTA N° 007-2024/CS con fecha 11/03/2024 presentó el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 2370-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 06 de noviembre de 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2606434 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 639-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2606434, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de setiembre de 2025.

Mediante Informe Técnico N°1036-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel Sulla Villalva emitió la conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434.

Se remite la documentación faltante a la liquidación técnica financiera del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434, solicitada por la Gerencia de Infraestructura mediante proveído.

De acuerdo a lo antes señalado se reitera la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 009-2024/GRJ/ORAF de fecha 11 de enero del 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	**S/ 59,700.00**	**S/ 59,700.00**	**S/ 79,600.00**	**S/ 199,000.00**
CONTRACTUAL	S/ 39,800.00	S/ 59,700.00	S/ 79,600.00	S/ 179,100.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 19,900.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,900.00
PAGADO	**S/ 59,700.00**	**S/ 59,700.00**	**S/ 0.00**	**S/ 119,400.00**
CONTRACTUAL	S/ 59,700.00	S/ 59,700.00	S/ 0.00	S/ 119,400.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				**S/ 79,600.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				**S/ 0.00**
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION				**S/ 19,900.00**

A la aprobación de la Liquidación de Consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 009-2024/GRJ/ORAF vía acto resolutivo, se autoriza la devolución de la Retención.

(...)".

Gobierno Regional Junín

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 524-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 16 de octubre de 2026, concluye:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1228-2026/GRJ/GRI/SGE, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF, para los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2606434";

Que, así, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar que, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 639-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de octubre del 2025;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 1228-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios encargada de la verificación y validación de los importes determinados en la presente liquidación, corresponde aprobar el expediente del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434;

Que, en cumplimiento del Contrato N° Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF, de fecha 11 de enero del 2024 y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 639-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de octubre del 2025, se concluye que el monto total del Contrato referido asciende a S/ 199,000.00; determinándose un saldo total a favor del contratista de S/ 79,600.00, un saldo a favor de la Entidad de S/ 0.00 y una devolución por retención de garantía de S/ 19,900.00

Con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF, de servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS

Gobierno Regional Junín

LOCALES DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL LADO SUR DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2606434, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 1228-2026-GRJ/GRI/SGE, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	**S/ 59,700.00**	**S/ 59,700.00**	**S/ 79,600.00**	**S/ 199,000.00**
CONTRACTUAL	S/ 39,800.00	S/ 59,700.00	S/ 79,600.00	S/ 179,100.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 19,900.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,900.00
PAGADO	**S/ 59,700.00**	**S/ 59,700.00**	**S/ 0.00**	**S/ 119,400.00**
CONTRACTUAL	S/ 59,700.00	S/ 59,700.00	S/ 0.00	S/ 119,400.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				**S/ 79,600.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				**S/ 0.00**
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION				**S/ 19,900.00**

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF vía acto resolutivo, se autoriza la devolución de la Retención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la liquidación del Contrato N° 009-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO SUR, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)